COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.015
"SERVICIO DE HOTELERIA"

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.015 "SERVICIO DE HOTELERIA"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2015.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **NOELIA ELIZABETH RIVOR BEZZATO, MARIA ANGELA BENITEZ ROMAN, BOURBON HOSITALIDADE S.A., LA GLORIA HOTELERIA S.A., LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente la fecha fijada para la apertura de ofertas fue el día martes 24 de marzo de 2015 para las 08:15 hs. Sin embargo la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada, no se presentaron oferentes en la cantidad mínima exigida para estos casos, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta Nº 06/15 y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de conseguir que más oferentes presenten sus ofertas.

Cumplida la nueva fecha, la apertura de sobres se llevó a cabo el día martes **31 de marzo del 2015** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 13/2015 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.015 "SERVICIO DE HOTELERIA"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS	DOCUMENTACION
1	HOTEL GUARANI	2.368.800.-	COMPLETA
2	SENSICRED S.A.	2.280.000.-	COMPLETA
3	LAS ROSAS S.A.	1.626.000.-	COMPLETA

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º.- del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**, que entre otros expresa "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
HOTEL GUARANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LAS ROSAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales mencionada anteriormente **"CUMPLEN",** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909 la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar las ofertas presentadas por los oferentes en orden numérico de menor a mayor, dando como resultado el cuadro siguiente:

COMPARACION DE PRECIOS

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	LAS ROSAS S.A.	1.626.000.-
2	SENSICRED S.A.	2.280.000.-
3	HOTEL GUARANI	2.368.800.-

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que en el primer lugar queda la oferta de la firma **LAS ROSAS S.A.,** con un monto de Gs. 1.626.000 (un millón seiscientos veinte y seis mil), la cual es seleccionada como la más conveniente para la Armada Paraguaya y se procede a analizar en detalle antes de proponer su adjudicación.-

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la ***Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",*** las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA *FIRMA LAS ROSAS S.A.*

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitado por la convocante de carácter no sustancial, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada para el estudio de los demás documentos, para que posteriormente, en el caso de que cumpla con las condiciones del llamado, se recomiende su adjudicación. Para la calificación de los mismos se realizara aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".-

4.1.1 Capacidad legal

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS.	LAS ROSAS S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de I.V.A. del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	**CUMPLE**

4.1.2 Capacidad Financiera

De conformidad con la carta de invitación para el presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual que mayor que 1, en promedio, en promedio, en los tres últimos años (2011-2012-2013).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en promedio, en los tres últimos años (2011-2012-2013).

- Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital el promedio en los último 3 años (2011-2012-2013), no deberá ser negativo

Se procedió al análisis de las balances presentados por el oferente, en cuanto a su situación financiera y si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado; presenta una liquidez de (3); endeudamiento (0,80) y una rentabilidad de (18,8), demostrándose de esta forma que la firma **LAS ROSAS S.A. "CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante para la ejecución del contrato.

4.1.3 Experiencia

Se constato por medio del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas que la Empresa cuenta con más de 15 años de antigüedad, presenta Declaración Jurada en la expresan que según el ACTA NOTARIAL Nº ONCE, de fecha 25 de setiembre del año 2013, se manifiesta que la Firma SMAR CONSULTORIA ha sido fusionada con LAS ROSA S.A, adquiriendo esta ultima la experiencia suficiente y el personal capacitado para el cumplimiento de los servicios ofrecidos, según las especificaciones técnicas, lo cual se puede corroborar a través de la copia de la escritura pública presentada, presenta contrato de provisión de servicio de hotelería para la Secretaria Nacional de Deportes, la Secretaria de Repatriados y otras instituciones; también se visualiza en su **Constancia de SIPE Nº 1340709**, que se encuentra "ACTIVO" el Ítem 010 – DDJJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Estas documentaciones demuestran que la firma comercial LAS ROSAS S.A. **"CUMPLE"** con los requerimientos de la convocante y tiene la suficiente experiencia para proveer los servicios ofertados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **LAS ROSAS S.A.**, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta el precio más bajo, del presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas y ajustado a las disposiciones legales y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, conforme a la Ley Nº 5.386/2.015 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2.015 y la Programación Anual de Contrataciones **(PAC) Nº 291.567**, esta Unidad Operativa de Contrataciones propone la adjudicación del Procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2015** para el **"Servicio de Hotelería"**, basado en lo establecido el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta,

dicha ley; ***que disponen que si dos o más ofertas son solventes, porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo***, a la siguiente Empresa**:**

- **LAS ROSAS S.A.,** como monto máximo hasta la suma de **Gs. 26.000.000.- (Guaraníes Veinte y seis millones),** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 13.000.000.- (Guaraníes Trece millones).-**

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 17:00 hs del día jueves 09 de abril del 2015.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 09 abril del 2015

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
TTE N Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD Nº 10/2.015 "SERVICIO DE HOTELERIA"

LAS ROSAS S.A.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	LAS ROSAS S.A.			
			Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	90111501-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones Simples	Unidad	1	Evento	588.000
2	90111501-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones Dobles	Unidad	1	Evento	420.000
3	90111501-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones en Suites	Unidad	1	Evento	648.000
					Precio total:	1.626.000.-

Monto máximo	**26.000.000.- (Guaraníes Veinte y seis millones)**
Monto mínimo	**13.000.000.- (Guaraníes Trece millones)**

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
TTE N Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3